RNVJ
Proceso : Ejecutivo – Menor cuantía
Radicado : 6800140030032019-00692-00
Al despacho del Señor Juez, informando que la demandada por medio de apoderado judicial y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones –f. 61-64 y 66 al 70 C. 1-.
Bucaramanga, 3 de agosto de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia secretarial que antecede este Despacho dispone CORRER traslado de la contestación de la demanda presentada por la parte demandada TERESA DURAN ROPERO a través de apoderado judicial y que obran a -fls. 61-64, C. 1- a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 de C.G. del P.

De otro lado, este Despacho dispone CORRER traslado de la contestación de la demanda presentada por la parte demandada HERNAN FLOREZ ANTOLINEZ a través de apoderado judicial y que obran a -fls. 61-64, C. 1- a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 de C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bba7d3b198e7aba98b09a0f917748c01207f0c3d068e8acb9c57fab41138a9f8
Documento generado en 03/08/2021 08:13:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica